

Litueche, 21 NOV 2025

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La realización de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-
 - El Artículo 30 al 33 del Código del Trabajo.
 - Trabajos encomendados por la jefatura en horarios extraordinarios.
- La planilla con el detalle de las horas extraordinarias efectuadas durante los meses de Febrero a Junio del 2025, por la funcionario Brian Hernández Lisboa.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos. El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre del 2024, nombra a Alcalde Titular de la Comuna de Litueche a Don Rodrigo Palominos Vidal. El Decreto Alcaldicio N° 1851, 10 de diciembre de 2024, que nombra jefe suplente unidad de control.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo del funcionario que a continuación se individualiza, para que se le compensen las horas extraordinarias en compensación de tiempo, realizadas en el periodo mes Febrero a Junio 2025.-

Nombre Funcionario	Horas	Equivalencia en Días
BRIAN HERNANDEZ LISBOA	42:00	4 ½

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.




LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/PRS/sbc
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem


Director Control Interno

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche, a **21 de Noviembre del año 2025**, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, **Don Rodrigo Palominos Vidal**, Cédula de Identidad N° **13.344.134-4**, y **Don Brian Hernández Lisboa**, Cedula de Identidad N° **20,143,382-7**, se ha convenido el **siguiente Anexo e Contrato de Trabajo**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Litueche, le compensara con compensación de tiempo las horas extraordinarias trabajadas durante el periodo **Febrero a Junio 2025**-.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará la compensación tiempo de horas extraordinarias, de acuerdo al detalle de horas trabajadas que deberá presentar el funcionario antes señalado y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

TERCERO: Dejase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha .-

CUARTO : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

QUINTO : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

SEXTO : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

SEPTIMO: Todas las demás clausulas establecidas en el **Contrato Original** se mantienen **Inalterables**.


BRIAN HERNANDEZ LISBOA
Firma del Trabajador


 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Firma del Empleador


 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe


 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno